



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N° 114

ARICA, 22 JUL. 2016

VISTO:

1. Convenio Transferencia de Recursos, de fecha 31 de julio de 2013, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Comisión Nacional de Riego**, para la ejecución del Proyecto denominado "**Transferencia Fomento al Riego Arica y Parinacota**" Código BIP 30123860-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 68 de fecha 31 de julio de 2013.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 19 de mayo de 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Comisión Nacional de Riego**, aprobado mediante Resolución Afecta N° 75 de fecha 26 de mayo de 2014.
3. Carta s/n° dirigida por l Presidenta de la Comunidad de Aguas Canal Azapa (COMCA) a la Señora Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 24 de diciembre de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Comisión Nacional de Riego**, aprobado mediante Resolución Afecta N° 254 de fecha 24 de diciembre de 2015.
5. Oficio N° 308 de fecha 25 de enero de 2016 emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
6. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 05 de abril de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Comisión Nacional de Riego**, aprobado mediante Resolución Afecta N° 067 de fecha 06 de abril de 2016.
7. Oficio N° 1813 de fecha 02 de mayo de 2016 emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
8. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 05 de mayo de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Comisión Nacional de Riego**, aprobado mediante Resolución Afecta N° 083 de fecha 05 de mayo de 2016.
9. Oficio N° 2110 de fecha 16 de mayo de 2016 emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
10. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 21 de julio de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Comisión Nacional de Riego**.
11. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 21 de julio de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Comisión Nacional de Riego**, para la ejecución del Proyecto

denominado "Transferencia Fomento al Riego Arica y Parinacota" Código BIP 30123860-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y**

**COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO
"TRANSFERENCIA FOMENTO AL RIEGO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA"
CÓDIGO BIP N° 30123860-0**

En Arica, a 21 de julio de 2016, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por la Sra. Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, doña **GLADYS CRISTINA ACUÑA ROSALES**, cédula de identidad N° 12.909.953-4, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", por una parte; y por la otra, la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.718.000-8, representada por su Secretaria Ejecutiva, doña **MARÍA LORETO MERY CASTRO**, cédula de identidad N° 9.258.768-1, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 1, Piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "**La Comisión**" o "**La CNR**"; quienes expresan que han acordado la siguiente modificación al Convenio de Transferencia de fecha 31 de julio de 2013, en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 31 de julio de 2013, la Comisión Nacional de Riego y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado "TRANSFERENCIA FOMENTO AL RIEGO ARICA Y PARINACOTA", código BIP N° 30123860-0, el cual fue aprobado por el Gobierno Regional a través de la Resolución Afecta N° 68, de fecha 31 de julio de 2013, y aprobado por la Comisión Nacional de Riego, a través de la Resolución Exenta N° 3320 de fecha 11 de septiembre de 2013; por el cual se le encomienda a la Comisión Nacional de Riego, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del mencionado programa, en adelante "Convenio Original".
- b) Que las partes suscribieron una modificación de convenio de fecha 19 de mayo de 2014, a las cláusulas segunda y novena del convenio original, la cual fue aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota mediante Resolución Afecta N° 75, de fecha 26 de mayo de 2014; y aprobado por la Comisión Nacional de Riego, a través de Resolución Exenta N° 2030 de fecha 07 de julio de 2014.
- c) Que mediante carta dirigida por la Presidenta de la Comunidad de Aguas Canal Azapa (COMCA), a la señora Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, solicita su interés de mantener y ampliar el convenio original, con el objeto de dar cumplimiento a los proyectos que se encuentran en la clasificación de abandono, a fin de volver a postular y concretar las obras de los canales Azapa y Surire, y acueducto canal La Cruz.
- d) Que, en atención a aquello, las partes suscribieron una modificación de convenio de fecha 24 de diciembre de 2015, a la cláusula novena del convenio original, la que fue aprobada por el Gobierno Regional mediante Resolución Afecta N° 254, de fecha 24 de diciembre de 2015.
- e) Que, enviada dicha Resolución Afecta a la Contraloría General de la

República para su toma de razón, dicho organismo contralor decidió representar tal acto administrativo, mediante Oficio N° 308, de fecha 25 de enero de 2016, en virtud de no haberse pactado la modificación de la cláusula quinta del referido convenio original.

- f) Que, las partes suscribieron una modificación de convenio de fecha 5 de abril de 2016, la que fue aprobada por el Gobierno Regional, mediante Resolución Afecta N° 067, de fecha 06 de abril de 2016.
- g) Que, enviada dicha Resolución Afecta a la Contraloría General de la República para su toma de razón, dicho organismo contralor decidió representar tal acto administrativo, mediante Oficio N° 1.813, de fecha 2 de mayo de 2016, en virtud de no haberse efectuado la imputación presupuestaria pertinente, referida en la cláusula segunda de dicha modificación.
- h) Que, en atención a aquello, las partes suscribieron una modificación de convenio de fecha 5 de mayo de 2016, la que fue aprobada por el Gobierno Regional, mediante Resolución Afecta N° 083, de fecha 05 de mayo de 2016.
- i) Que, enviada dicha Resolución Afecta a la Contraloría General de la República para su toma de razón, dicho organismo contralor cursa con alcance tal acto administrativo, mediante Oficio N° 2.110 de fecha 16 de mayo de 2016, en virtud de no adoptar las medidas tendientes a dictar oportunamente las resoluciones de imputación presupuestaria pertinente, referida en la cláusula segunda de dicha modificación.
- j) Que, mediante Oficio dirigido por la Secretaria Ejecutiva (S) de la Comisión Nacional de Riego (CNR), a la señora Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, solicita el desembolso final del Fondo Nacional de Riego (FNDR), correspondiente a la suma de \$ 59.202.052.- (cincuenta y nueve millones doscientos dos mil cincuenta y dos pesos), con el objeto de dar cumplimiento de las obras en ejecución.
- k) Que dicho saldo a transferir de \$ 59.202.052.- fue debidamente aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota mediante Certificado N° 128/2016.
- l) Que, por estas razones, mediante este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Comisión Nacional de Riego, acuerdan modificar el Convenio original, del modo en que se indicará en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la siguiente cláusula del convenio original:

1. Reemplácese el primer párrafo de la cláusula QUINTA, por el texto que a continuación se indica:

"QUINTO: FINANCIAMIENTO.

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la CNR los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, hasta el monto de **\$1.104.821.878.- (mil ciento cuatro millones ochocientos veintiún mil ochocientos setenta y ocho pesos)**, los que serán transferidos según el siguiente detalle:

Años	Monto
2013	\$0.-
2014	\$525.383.000.-
2015	\$109.938.182.-
2016	\$469.500.696.-
TOTAL A TRANSFERIR	\$1.104.821.878.-

Se deja expresa constancia que durante el año 2013 el Gobierno Regional no transfirió recursos a la Comisión Nacional de Riego por causa del presente Convenio. Asimismo, se deja constancia que los montos a transferir en los años 2014 y 2015 fueron efectivamente transferidos a satisfacción de la Comisión Nacional de Riego, según lo expuesto en Ord. N° 181/2016, de fecha 19 de enero de 2016, de la Comisión Nacional de Riego.

Para el presente año 2016, los montos a transferir se ajustarán a lo signado en los Certificados N° 13/2016, y N° 128/2016, ambos emitidos por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, y de acuerdo al efectivo avance de las obras en ejecución".

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de julio de 2013 y sus modificaciones.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de la CNR y tres en poder del Gobierno Regional.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS CRISTINA ACUÑA ROSALES** como **Intendenta Regional de Arica y Parinacota**, consta en el Decreto Supremo N° 1.128, de fecha 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de doña **MARÍA LORETO MERY CASTRO**, como Secretaria Ejecutiva de la **Comisión Nacional de Riego**, consta en el Decreto Supremo N° 70 del año 2016, del Ministerio de Agricultura.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **MARÍA LORETO MERY CASTRO**, SECRETARIA EJECUTIVA COMISION NACIONAL DE RIEGO (Posee un timbre y una firma ilegible) GAR/OSV/PNR/JMM/jmm. PLUE/PNR/AGJ/PPA/JTZ/pvm".

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes
2. Contraloría Regional de Arica y Parinacota

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Juan Meruvia Meruvia
3. La indicada a través del Profesional a Cargo
4. Dpto. Jurídico